

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.410 | Jueves 26 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2782621

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SALUD ARAUCO

Núm. 25.- Santiago, 5 de diciembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 148 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Título VI de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; carta de solicitud de renuncia del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales al Director del Servicio de Salud Arauco, de fecha 7 de octubre de 2025; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 25, de 2023, del Ministerio de Salud, se nombró como Director del Servicio de Salud Arauco a D. Cristian Gabriel Araneda Sánchez, cédula de identidad N° 12.573.327-1.
- Que, el inciso primero del artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, establece que los altos directivos públicos tendrán, en materia de remoción, la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Estatuto Administrativo, en los casos de cargos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará el Presidente de la República o la autoridad llamada a efectuar el nombramiento.
- Que, la autoridad solicitó la renuncia a D. Cristian Gabriel Araneda Sánchez al cargo que sirve en calidad de titular de Director de Servicio de Salud Arauco, mediante carta expedida el 7 de octubre de 2025 y notificada con misma fecha al interesado.
- Que, D. Cristian Gabriel Araneda Sánchez presentó su renuncia no voluntaria al anotado cargo, haciéndola efectiva a contar del 8 de octubre de 2025, conforme a los términos solicitados por la autoridad.
- Que, teniendo presente todo lo anterior,

Decreto:

1°. Acéptase, a contar del día 8 de octubre de 2025, la renuncia no voluntaria presentada por D. Cristian Gabriel Araneda Sánchez, cédula de identidad N° 12.573.327-1, grado 2° EUS, al cargo de Director del Servicio de Salud Arauco, que servía en calidad de titular.

CVE 2782621

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2°. Déjase constancia que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 147 inciso segundo del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, revisados los registros existentes en el Ministerio de Salud, consta que D. Cristian Gabriel Araneda Sánchez se encuentra sometido a sumario administrativo instruido mediante resolución exenta N° 697, de 3 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

3°. Los gastos que demanden el presente decreto se imputarán al Presupuesto del Servicio de Salud Arauco.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 25, de 5 de diciembre de 2025.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

